



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL No. **10** DE 2019

(11 SEP 2019)

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal 2019".

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93, el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, *Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL*, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local, con concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que con Decreto Local No. 18 del 26 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que el Proyecto 3-3-1-15-01-04-1432 "Acciones para la prevención de riesgos" la meta Plan de Desarrollo Local de "Realizar una obra de mitigación" es de imposible cumplimiento en la localidad; debido a que en consultas realizadas al IDIGER como cabeza de sector, en la Localidad no se tiene una obra prioritaria de mitigación y prevención de riesgos que se pueda realizar según los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos. Por lo tanto, los recursos que tiene apropiado el Fondo de Desarrollo Local para invertir en la meta que tiene como finalidad la ejecución de una obra de mitigación del riesgo, deben ser trasladados a otro proyecto para el cumplimiento de metas prioritarias que tenga el Fondo de Desarrollo Local.

Que el Proyecto 3-3-1-15-01-02-1287 "Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia". En la actualidad se está ejecutando un contrato de obra para la adecuación en el jardín infantil Mundo Nuevo, por medio del contrato 124 de 2018. Esta tuvo como fecha de inicio el 5 de marzo de 2019, con un plazo de ejecución de 4 meses. El proyecto contó con un presupuesto de \$200.000.000, sin embargo, la comunidad manifestó la necesidad de realizar una intervención del acceso al jardín, ya que el mismo es en césped y este no se encuentra nivelado, ni cuenta con un sendero conformado para los peatones, por tanto, se dificulta un poco sobre todo para las madres que llevan los niños de brazos o en coche, la llegada hasta la entrada del edificio del jardín. Por ello se considera oportuno realizar una adición al contrato en ejecución, y que por medio de esta la intervención se genere un mayor impacto por su amplia cobertura a las múltiples necesidades con las que contaba el inmueble donde funciona el jardín; siendo necesario adicionar recursos equivalentes a \$31.786.740.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Que con oficio No. 2-2019-54530 del 15 de agosto de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo y favorable y con oficio No.2019EE165590 del 5 de septiembre de 2019, la Secretaría de Hacienda, emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos Inversión, por valor de \$31.786.740

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un Contra crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de \$31.786.740 Treinta y Un Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRACREDITOS
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO
NARIÑO**

15

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACIONES
3	GASTOS	\$31.786.740
3.3	INVERSION	\$31.786.740
3.3.1	DIRECTA	\$31.786.740
3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	\$31.786.740
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$31.786.740
3.3.1.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	\$31.786.740
3.3.1.15.01.04.1432	Acciones para la prevención de riesgos	\$31.786.740

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un Crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de \$31.786.740 Treinta y Un Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITOS
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO
NARIÑO**

15

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACIONES
3	GASTOS	\$31.786.740
3.3.	INVERSION	\$31.786.740
3.3.1	DIRECTA	\$31.786.740
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	\$31.786.740



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$31.786.740
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	\$31.786.740
3.3.1.15.01.02.1287	Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia	\$31.786.740
Total Créditos		\$31.786.740

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de SE de Dos mil diecinueve 2019.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo Chávez – Presupuesto FDLAN *a*
Revisó: María Fda. Mora Ch. – Planeación FDLAN *x*
Revisó: Carlos Alberto Melo López – Profesional Especializado FDLAN *x*
Revisó y Aprobó: Ricardo Molina Peñuela Profesional Especializado FDLAN *x*